LAGACE

DIARIO OFICIAL



AÑO LVI

Managua, D. N., Martes 17 de Junio de 1952

N°. 135

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1237

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

SECCION JUDICIAL

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del día martes, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zelaya M., Montenegro, Mairena, Pinell, Vilchez, Tellez Lacayo, Castillo Salvador, Conrado Vado, Irías, Martínez Talavera, Zamora, Talavera, Cerna, Rizo Gadea, Morales Marenco, Morales Cruz (Dionisio), Artiles, Abáunza Marenco, Espinosa Buitrago, Rojas (Felipe F.), Solórzano (Ismael), Chamorro Edmundo, Arana Montalván, Zúniga Padilla, Estrada y Tablada Solís.

- 1-El Presidente declara abierta la sesión.
- 2—Se lee, se discute y se aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

- 3—El Diputado Conrado Vado da lectura a un proyecto que presenta, tendiente a abaratar las medicinas mediante la modificación de la Tarifa Aduanera de 1918 y sus correspondientes Reformas. Tal proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.
- 4—Se da lectura a la exposición que acompaña al proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal que se inicia el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos y termina el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. El proyecto es enviado a la respectiva Comisión, para que lo dictamine.
- 5—Se lee un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Gobernación, por el cual se reforma la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Dependencias del Poder Ejecutivo dividiendo el actual Ministerio de Agricultura y Trabajo. El proyecto pasa al trámite de comisión y para sustituir al Diputado Zurita que se haya ausente del país, se nombra al Diputado Morales Marenco para que integre la Comisión de Gobernación.
- 6—Se da lectura a la nota de envío que acompaña la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año de 1949 y que pasa al estudio de la respectiva Comisión.
- 7—La mesa exita a los miembros de todas las Comisiones para que tengan listos sus dictámenes para la sesión del martes próximo.
- 8 Se nombra a los Diputados Castillo Salvador, Zelaya Morales y Conrado Vado, para que en nombre de la Cámara asistan a los funerales del caballero don Gilberto Navarro y den el pésame a la familia doliente, especialmente al Honorable Diputado don Rigoberto Navarro, hermano del fallecido.
- 9-El Diputado Montenegro mociona para que la Cámara dirija un mensaje al señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza, y a la Primera Dama de la Nación, doña Salvadorita D. de Somoza, interesándose por la salud de los ilustres esposos actualmente en los Estados Unidos. La sugerancia es aceptada.



10-El Presidente levanta la sesión y cita para el partes próximo, diez de Junio, a la hora reglamentaria.

> Luis A. Somoza, Presidente.

1. Jesús Sánchez R., Secretario.

Ignacio Román, Secretario.

NOTA:-Se publica nuevamente esta Sesión de la Cámara de Diputados, por haber salido errada en «La Gaceta» No. 133 del 14 del corriente.

LA DIRECCION.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

ACUERDO No. 17

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952, Acuerda: Aprobar en todas sus les asignada a importadores nuevos. partes el acta de fecha 6 de Junio en curso, suscrita por la Comisión nombrada al tenor del Arto. 3o. del Decreto Ejecutivo No. 15 del 26 de Abril pasado, para la distribución entre los importadores nicaragüenses de la cuota de harina garantizada a Nicaragua por el Convenio Internacional del Trigo, para el año agrícola que comienza el 10. de Agosto del corriente año y finaliza el 31 de Julio de 1953. Dice el acta: En la ciudad de Managua, D.N., a las nueve de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local del Ministerio de Economía, los suscritos: don Alfredo Avilés O., don Francisco Lai Acuerdo Ejecutivo No. 14 de 20 de Mayo da. 1952, notando que: a) El total de las solici-tudes de importadores del Litoral Atlántico excedía en un ciento por ciento a la asignar de harina. f) Se le dió especial considera-

da para el mismo. b) El total de las solicitudes de los viejos importadores del resto del país excedió en más del quinientos por ciento a lo asignado. c) Las solicitudes de los nuevos importadores pasaron de cin-Siendo que lo anterior constituía una violación del Arto. 20. del Decreto ya mencionado se acordó no tomar en cuenta como base para la distribución esas cantidades, ya que era demasiado difícil para la Comisión conocer qué solicitudes se ajustaban á las necesidades reales. La Comisión comenzó a distribuir la cuota del Litoral Atlántico de 26.500 quintales, tomando en cuenta para su más equitativa distribución las sugerencias del representante de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias del Departamento de Zelaya. Para ésto se tomó en cuenta: la multiplicidad de solicitudes basadas en ramificaciones comercialles o subsidiarias y antigüedad en el negocio de importación de harina. do se distribuyó la cuota de 15.000 quintaeste efecto, se dividió la cantidad total entre el número de importadores. De esta división quedó un sobrante de 51 quintales que se sumó a la cuota que corresponde a los viejos importadores del «resto del país». seamos aclarar que muchos de los nuevos solicitantes no han tenido y probablemente no tendrán relación futura con el negocio de harina, pero, como la ley no autoriza a desechar tales solicitudes, tuvieron que ser tomados en cuenta para esta distribución. Por otro lado, queremos hacer notar que algunos importadores de harina antiguos en ' el negocio, que por razones que desconoce la Comisión, no solicitaron cuota o lo hinez y don Duilio Baltodano, por parte del cieron extemporáneamente el año anterior. Ministerio de Economía; don Ismael Reyes por lo que en esta distribución se les tuvo y don Pablo Rener, por parte de la Cáma- que clasificar, de acuerdo con la Ley, como ra Nacional de Comercio e Industrias de Inuevos importadores, asignándoles la canti-Managua y Cámara de Comercio, Agricul- dad que les correspondía de acuerdo con tura e Industrias del Departamento de Zela- tal disposición. La última en distribuirse ya, respectivamente; todos en calidad de fué la cuota asignada al «resto del país». miembros de la Comisión nombrada por el Antes de llevarla a efecto los miembros de-Oobierno para la distribución de la cuota liberamos largamente sobre el mejor y más de harina garantizada a Nicaragua para el justo procedimiento a seguir, ya que ninaño agrícola 1952-53, de conformidad con guna de las bases que teníamos era adecua-Después de largas deliberaciones, se de 1952, habiendo procedido bajo la presi-llegó a un acuerdo estableciendo los siguiendencia del señor Avilés a iniciar las labores tes factores que se tomaron en cuenta para encomendadas, comenzando por el recuen- cada caso en particular; a) La cantidad toto de las solicitudes de harina recibidas por el tal registrada en el Ministerio de Economía, Ministerio de Economía hasta el 20 de Mayo con y sin subsidio, hasta el 30 de Abril de próximo pasado. Concluído el recuento, la 1952. b) La cantidad registrada en dicho Comisión comparó las cantidades solicita- Ministerio fuera de subsidio hasta esa misdas con las cuotas que aparecen asignadas, ma fecha. c) La multiplicidad de solicituen los acápites a, b y c, del Arto. 10. del des basadas en ramificaciones comerciales o Decreto Ejecutivo No. 15 de 26 de Abril de subsidiarias. d) Los casos notoriamente

Cuota Asignada

ción a los industriales que estaban en capacidad dara efectuar las importaciones de sus necesidades de harina. Para hacer la distribución lo más equitativa posible, la Comisión se reunió todos los días del 26 de Mayo al 6 de Junio, día en que se concluyó la distribución. Con esto, se dió por terminado este acto y lo firmamos en el local del Ministerio de Economía el día seis de Junio del corriente año.—Alfredo Avilés O.—Francisco Lainez.—Dullio Baltodano.—Ismael Reyes.—Pablo Rener.

Comuniquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—Ministerio de Economía, Managua, D.N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de

Economía.

Nombre del Solicitante

CUADRO «A»

CUOTA ASIGNADA A LOS NUEVOS IMPORTADORES

Cuota Asignada

en QQ. de 100 Lbs.

Dennis J. Gordillo	226.5
Silvio Turcios	226.5
General Import Corporation S. A.	226.5
Rafael Sevilla Sacasa	226.5
Gustavo Reyes M.	226.5
Blanca Kelly	226.5
Josefa Useda	226.5
Noel Sacasa & Cía. Ltda.	226.5
María Luisa Zamora	226 5
Adrián Martínez	226 5
Enrique Martinez S.	226.5
Grace & Co. Central America	226.5
Morris D. Pataky	226.5
Oallo y Villa Cía. Ltda.	226.5
Edgard Ahlers	226.5
Aristides O. Sáenz	226.5
J. M. Kelly	226.5
Carlos Sacasa	226 5
Virgilio Altamirano	226.5
Tina Novoa	226.5
Rodolfo Quinteros F.	226.5
Santos Reyes y J. Cajina Co. Ltd.	226.5
Horacio Muñoz y Cía. Ltda.	226.5
Luis Alvarado	226.5
Edmundo Barquero	226.5
José A. Cabrera	226.5
Efraim Zapata	226.5
Salomón M. Frech	226.5
Jorge J. Marcos	226.5
Eva Otero de Robleto	226.5
Juana Vado	226.5
Gonzalo Morales	226.5
González & Levy Cía. Ltda.	226.5
Ireneo Delgadillo Cole & Cía.	226.5
Felipe Quant Valdivia	226.5
José Peña	226.5
7	

Nombre del Solicitante en QQ. de	100 Lbs.	
Isidro León York	226.5	
Cuadra, Gómez y Noguera Co. Ltd.	226.5	
Ricardo Madriz	226.5	
Ernesto Mántica	226.5	
Agencias de Nicaragua	226.5	
Pablo Emllio Montalbán	226.5	
Alejandro Montenegro	226.5	
Adolfo Delagneau	226.5	
René Munguía Novoa	226.5	
P. J. Frawley	226.5	
Roberto Terán	226.5	
Cruz Gámez	226.5	
Adán Cuadra h.	226.5	
Suc. Fernando Lacayo L.	226.5	
Francisco Navarro Cía. Ltda.	226.5	
Horacio Zambrana	226.5	
David Carcache	226.5	
Modesta M. de Altamirano	226.5	
R. Sandino R. & Cía.	226.5	
Renato Arana y Co. Ltd.	226.5	
María L. Alvarez	226.5	
Colegio Centro América	226 5	
Alberto Sánchez	226.5	
César A. Lacayo	226.5	
Juan Suhr Navarro	226.5	
Irma de Terán	226.5	
Juan Frech	226.5	
P. R. Corea	226.5	
Carlos Narváez	226.5	
Rigoberto Argeñal	226 5	
Total	14.949	

Alfredo Avilés G.

Francisco Lainez	Duilio Baltodano
Ismael Reves	Pablo Rener

CUADRO «B»

SOLICITUDES DEL LITORAL ATLANTICO

Nombre del Solicitante	Cuota Asignada en QQ. de 100 Lbs.
	en QQ. de 100 Los.
	1.000
	2 600
	600
Kong Fat	1.200
Neptune Gold Mining Co.	2.600
La Luz Mines Limited	2 .600
	1.200
Alfonso Fong & Co.	1.000
Southern Store	800
	1.000
	1 000
Brautigam Tom y Cía. Ltd.	a. 400
Walter O. Tom hijo	300
William Woo	400
	Bluefields Mercantile Co. Cukra Development Co. Bacaro Salomon Kong Fat Neptune Gold Mining Co. La Luz Mines Limited Standard Fruit & S. Corp. Alfonso Fong & Co. Southern Store Fang Yick y Cía. Ltd. Quong Yick y Cía. Ltd. Brautigam Tom y Cía. Ltd. Walter G. Tom hijo William Woo

		DIARIO OFICIAL	
Nombre dei Solicitante Cuota Asign en QQ de 10			Asignada de 100 Lb
osé Quant	300		58
	1.800	Julio Vijil & Caligaris	58
		May Company Limited	58
Pedro J. Bustamante		Juan León & Co.	58
David Soihet		Junta Local de Asistencia Social	60
	3.300	Constantino Urcuyo	63
Charles Clifford Coe	600	Celina O. de González	66
ohn J. Fong	500	Humberto Romero	69
. Max Beer		Carlos Zamora	73
Miguel A. Moganam	350	Francisco Anzoategui A.	73
Total 2	6.500	Carlos Lacayo V. e hijos	73
C		Lucila B. de Jarquín	73
Cuadro (C)		José Vigil O.	73
		Manuel Aguilar	76
Nombre del Solicitante Cuota Asignada		Napoleón Alvarado	77
en QQ. de 100 L	DS.	Julio C. López	80
		Luis Caracas	82
Compañía Minera «La India»	90	Isaac Mejía Emilia Navarro	88
mpresa Minera de Nicaragua		Emilia Navarro Guillermo Bolaños	88
lospicio Sagrado Corazón	180	Erasmo Holmann	88
Roberto Lanning	294	J. León Leiva	88
César Riguero	294	Juan Cajina Cruz	88
deredera de Pedro Querrero Castillo	294	Berta S. de Romero	88 88
uan A Avellán	294	Suc. Argüello Cervantes	90
I. Ouzmán y Cía. Lida.	294	Santiago Delgado	
rancisco Ouerra	294	Pedro Belli & Co.	1.02 1.03
osé Jirón	294 294	Nicaraguan Products	1.03
rancisco Vijil Sucesores	294 294	Carlos Holmann Jr.	1.03
Enrique Reyes M. Carlos Reyes	294	Daniel López T.	1.03
uz Marina vda. de Castro Silva	294	Tomás Quevara	1.03
Camilo Mejía	294	E. Palazio & Co.	1.07
Enrique Pereira	294	Edmundo Delgado	1.08
ulio C. Martínez S.	294	Fonseca Mendoza	1.09
Olga Mejía de Reyes	294	Griffith & Co.	1.10
Valentín Horvilleur	204	A. Guerrero & Co.	1.17
antiago Meza	294	Luis A. Delgadillo	1.17
Alfonso B. López		Hernán Delgado	1.17
Carlos Beteta	204	Luis A. Granera	1.17
drián Meza	204	Venerio y Santamaría	1.19
María M. de Garay	294	J. Vassalli & Co.	1.29
Setty de Castillo	204	Carlos Holmann T.	1.32
Dominique Roustan	399	Ismael Reyes	1.32
eonidas Torres	401	Agustin Lacayo	1.47
smeralda M. de Parrales	441	Abastos Guardia Nacional	u 1.50
nrique Medrano	441	Linesio Lopez	1.58
María de J. Sandino	441	Cornelio Hüeck	1.76
ucesores Sabás Obregón	441		1.91
lejandro Alemán	441	Felipe Mántica	1.91
Scar Sugrafiez	441	Ouillermo Ocampo	1.91
Juillermo Castillo	441	Soledad M. de Barreto	1.91
Compañía Minera Jabalí	441	Chola de Cagnoni	2.11
rturo Molina	525	José A. Navarro	2.45
rmando Delgadillo		Pastor Estrada Daniel Salazar	2.64
César Delgadillo & Co.	543	Carlos Holmann R.	2.79
icente Dávila	543	José Mántica Suc.	3.18
MCO	589	Compañía Harinara de Nicese	3.92
A. Altamirano y Hno.	589	Compañía Harinera de Nicaragua F. & C. Reyes	
Alberto Lanuza C.			4.41
eón Leiva	589		5.88
ack Murphy	589	TOTAL	101.39

Educación Pública

No. 815

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública. en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos.

Acuerda:

10.-Efectuar el siguiente movimiento en el Personal Docente de las Escuelas Nacionales del Departamento de Rivas:

a)—Trasladar a la señorita Emilia Bustos, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Urbana «La Puebla» No 1, con el cargo de Profesora a la Escuela Supetior de Niñas de la ciudad de Rivas, en lugar de la señorita María Auxiliadora Bustos (MEP), que cesa;

b)—Nombrar a la señorita Emma Flores, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Urbana «La Puebla» No. 1, en lugar de la señorita Emilia Bustos, que

pasó a otro cargo.

c)-Permutar en sus respectivos cargos a la señorita Rosa Sáenz S., Profesora de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Rivas, y señora Rosa Elena Estrella Díaz (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Varones de la misma ciudad.

d)-Nombrar a la señora Rosa Zamora de Duarte, Directora y Profesora de la Escuela Elemental Mixta «El Calvario» de la ciudad de Rivas, con funciones de Profesora en la Escuela Superior de Varones de la misma ciudad, en lugar de la señorita Concepción Morales (MEP), que pasó a otro cargo.

e)—La Sra. Dolores Noguera de Ortega, nombrada Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Rivas, ejercerá funciones de Directora y Profesora en la Escuela Mixta Rural

Ochomogo, y no el Calvário.

f)-La Sra. Tomasa Valencia de Alvarado, nombrada Profesora de la Escuela Elemental Mixta El Calvario, ejercerá funciones de Directora y Profesora en la Escuela Mixta Rural «La Montaña».

g) - Nombrar a la Srita. Blanca Selva, Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Rivas, con funciones en la Escuela Mixta Rural Plan Grande, en lugar de la señora Emma Flores, que pasó a otro cargo.

h)-Nombrar al Sr. Alejandro Arguello, Director de la Escuela Oraduada de Varones de San Jorge, en lugar del Sr. Julio

Mongalo, que renunció.

de la Sra. María Teodora Torrentes, que renunció.

j)-Nombrar al Sr. Macario Morales, Profesor de Educación Física de las Escuelas de la ciudad de Rivas, con funciones de Policía Escolar, con el sueldo mensual de Ochenta Córdobas \$80.00.

k)—Trasladar a la Sra. Teotista Silva, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural El Ingenio, con igual cargo a la Escuela Mixta Rural (Tierra Blanca), en lugar de la Sra. Gladys Rojas, que

pasa a otro puesto.

l)—Trasladar a la Sra. Oladys Rojas, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Tierra Blanca», con igual cargo a la Escuela Mixta Rural «Tronco Solo», en lugar de la Sra. Clarisa C. de Páiz,

que pasa a otro cargo.

m)—Trasladar a la Sra. Clarisa C. de Páiz, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Tronco Solo», con igual cargo a la Escuela Mixta Rural «El In genio», en lugar de la señora Teotista Selva, que pasa a otro puesto.

n)--Trasladar a la Sra. Armida Caracas, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Sapoá», con igual cargo a la Escuela Mixta Rural Valle «La Virgen», en lugar de la Sra. Delia Gómez.

que renunció.

ñ)-Nombrar a la Sra. Mary Gross de Miranda, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Sapoá», en lugar de la Sra. Armida Caracas, que pasó a otro

cargo.

20.—Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo mensual de Ciento Setenta y Cinco Córdobas (175.00) los Directores, y Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas (\$ 155.00) los Profesores, respectivamente, que se tomará del Título VIII, Capítulos: VII, VIII, IX, X y XXXII, Inc. 20., del Presupuesto General de Gastos vigente, durante los meses de Mayo y Junio, y a partir del 10. de Julio de los Capítulos que señale el nuevo Presupuesto.

30.--El presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 10. de Mayo corriente.

Comuníquese. -- Managua, D.N., 22 de Mayo de 1952.— (f) Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Fomento y Obras Públicas

No. 6-R

El Presidente de la República, Vista la solicitud presentada al Ministerio i)-Nombrar a la Sra. Lourdes Cárcamo de de Fomento y Obras Públicas, por la señora Marenco, Directora y Profesora de la Adelayda Miranda de Bustamante con fecha Escuela Rural «El Carrizal», en lugar 10 de Mayo del año corriente, para que se

le autorice a traspasar su Contrato de cortes cláusula, exportación correspondiente al año de maderas No. 63-C, de fecha 9 de Junio de 1951-1952. de 1948, y publicado en «La Gaceta» No. 128 de 15 de Junio del mismo año al señor Frank E. Nolan, y no habiendo en el presente caso motivo para negarla,

Resuelve:

Autorizar a la señora Adelayda Miranda de Bustamante, para que ceda y traspase al señor Frank E. Nolan, su contrato de cortes de maderas No. 63-C con todos sus derechos y obligaciones.

Comuniquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Junio de 1952.—A. SOMO-El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No. 56-A El Presidente de la República, Acuerda:

Organizar la Junta Local de Fomento de «La Concepción» del Departamento de Masaya, de la manera siguiente:

Presidente Don Guillermo Ampié Lauzas Secretario Roberto Vásquez Tesorero < José Ma. López Ing. José Román González Fiscal 1er. Vocal Dr. Rodolfo Alvarado 2do. Don Miguel Eslagguitt 3er. Hernán Arce

Los nombrados tomarán posesión ante el Señor lefe Político de ese Departamento, y desempefiarán sus funciones ad-honorem.

Comuniquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Junio de 1952. A. SOMO-ZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No. 5—R El Presidente de la República,

En visla de la solicitud de fecha 7 de Febrero del corriente año, presentada a este do O., Srio. Despacho por la señora Adelayda Miranda de Bustamante, duefia del contrato maderero No. 63-C, celebrado con el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el 9 de Junio de 1948, y publicado en «La Gaceta No. 128 correspondiente al día 15 del citado mes y correspondiente al día 15 del citado mes y norte, Bernabé Amador y Juan y Sotero Linarte; año, y de acuerdo con Certificación del sur, Paulino López y Virgilio Ojeda. Agente de Policia y Capitán de Marina de la Barra de Río Orande, y de la Póliza No. 100 de la Administración de Aduanas del Puerto de El Bluff, la contratista ha exportado la cantidad de 256.074 pies superfuciales do G., Srio. de madera de Pino aserrado, durante el año de 1951.

Resuelve:

Dar por satisfecha la cláusula VI de su citado Contrato, por haber exportado la sast: oriente y sur, Elisa Picado; poniente, Jorge Smith; norte, Jorge Smith y camino en medio. Contratista señora Miranda de Bustamante, Contratista señora Miranda de Bustamante, Ejecuta María Pérez a Francisco Pérez. más de la cantidad establecida en dicha. Avalúo: Trescientos Córdobas.

Comuniquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Junio de 1952. — A.SOMO-ZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 1617

Diez la mañana veinte mes corriente, subastaráse a martillo esta Oficina, muebles siguientes: Cuatro mecedoras; dos sillones; un sofá; una mesa centro, caoba, color café obscuro, nuevos, fondo y espaldar junco sintético.

Ejecución: Constantino Bustamante contra Horacio Monterrey Castaño.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce Junio, mil novecientos cincuentidos.—Humb. Mendoza L., Srio. 1565 3 3

No 1603

Tres tarde, veinte corriente, esta oficina, sobre base dos terceras de mil córdobas, remataráse mejor postor fundo rústico noventa y seis manzanas, ubicado Río Grande, esta jurisdicción, limitado: oriente, Río Grande; poniente, Manuel Medrano, Juan Francisco Outiérrez, camino por medio y Las Brisas; norte, Marcial Mendieta; y sur, Benjamín Outierrez.

Ejecución: Armando Blanco, contra Juan Fran-

cisco Outiérrez.

Oyense posturas. luzgado Local Civil. Diriamba, once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez, Srio. 1567 3 3

No 1605

Doce meridianas, veintitres Junio corriente ano, subastaráse rústica quince manzanas, ubicada comarca El Cerro, jurisdicció San José, linda: oriente, fincas de Humberto Bustamante y Patricio Espinosa; poniente, Emilio Jarquín; norte, Luciano Espinosa; sur, Teófilo Espinosa. Valorada: trescientos córdobas.

Ejecuta: Carlos Jarquín Zamora a Pánfila Alar-

cón de jarquín.

Oyense posturas. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres Junio mil novecientos cincuentinno.—(t) Julián Oban 1566 3 3

No 1599

Nueve antemeridianas veintisiete del corriente subastaráse finca rústica doscientas manzanas, situada comarca El Piatanar, Camoapa, este departamento, limitada: oriente, Nemesio Soza y Nemesio Paz; poniente, Cirlla Garcia y Ramón Sequeira;

Ejecuta: Domingo López Perez a Víctor Manuel

Avalúo: quinientos córdobas. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once de Junio, mil novecientos cincuentidos.—Julián Oban-1568 3 3

No 1598

Nueve antemeridianas veintiocho del corriente, subastaráse finca rústica un octavo de manzana, en punto «La Trinidad», esta jurisdicción, limitada

RIQUE BOLANOS

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Junio once mil novecientos cincuetidos.—Julián Obando G., Srio. 1569 3 3

No 1618

Once de la mañana sábado veintiuno corriente mes, remataráse mejor postor auto-bus marca «Internacional», seis cilindros; modelo mil novecientos cuarenta y seis, de cuarenta pasajeros, de seis llantas buen estado.

Ejecución: Ramón Acevedo Quiroz contra Luis

Zepeda Torres.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua a las diez de la mañana del trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos. Homero Sierra, Srio. 1581 3'3

No. 1604

Once mañana treinta corriente, subastaránse este Juzgado: a): Lote terreno mil cuatrocientas manzanas, sitio Tepemisquiame, jurisdicción Chinandega, lindante: oriente, Francisco Galo y tierras indivisas del sitio; poniente, Soledad; norte, tierras indivisas del sitio, lote occidental; sur, terrenos ocupados por Federico Fornos y otros. b) Derechos indivisos que por cualquier título pueda tener ejecutada, como cesionaria de Emilio Vargas Lara, en sitio Tepemisquiame, lindante: norte, Cordillera San Cristobal; sur, ejidos Chichigalpa, este, tierras Sabana Grande; oeste, tierras nacionales o Soledad. c) Derechos hereditarios que correspondían a Emilio Vargas Lara, ahora de ejecutada, como cesionaria en sucesión Pedro Vargas Suazo, que son derechos indivisos en treinticinco caballerías modernas, en sitio Tepemisquiame.

Ejecución: Alfonso Argüello Cervantes contra Mélida Terán de Vargas.

Base posturas: Treinticinco Mil Córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Junio mil novecientos cincuentidos—J. R. Saborío E., Srio. 1567 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

No 1338

Manuel Olivas, solicita título supletorio solar de media manzana que linda: norte y poniente, Oregorio Guzmán; sur, Dolores García; oriente, Aleriano Almanza, camino en medio.

Oyense oposiciones advirtiendo que el solar está situado en comarca El Sitio, de esta jurisdicción.
Juzgado Local Civil. Oranada, tres Abril mil no-

vecientos cincuentidos.—Octaviano Bravo, Srio. 1002 3 3

No 999

José Ortega Sandoval, solicita título supletorio terreno rústico poco más siete manzanas superficie en La Corteza, jurisdicción Diriomo, estos linderos: oriente, Rafael Mora y Espíritu Aguirre; poniente, Juana Manuela viuda Morales, camino en medio; norte, Mariano Mora; sur, Teresa Potosme.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Morales, Srio. 1026 3 3

No 1081

Anastasio Téllez, solicita título supletorio cien manzanas terreno propio, ubicado comarca Lcs Encuentros, esta jurisdicción, limitada: oriente, finca José Inés Tállez; poniente, la de Froilan Téllez; norte, posesión Emilio Téllez y Quebrada Zapote, posesión Emilio Téllez; y sur, finca del mismo José Inés Téllez.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal.

San Lorenzo, cuatro de Abril de mil novecientos cincuentidos.—Alf. A. Cortés.—Magdaleno Bravo, Srio.

1103 3 3

No 964

Leandra Membreño, solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas extensión terreno propio, ubicada sitio San Martín, jurisdicción El Sauce, lindante: oriente, loma Los Laureles-Cerro Grande; poniente, cerro Las Mezas; norte, Victoriano Mejía, Aparicio Medina; sur, cerro Calentura y loma Los Talnates.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León; cuatro Abril mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 480 3 3

No 964

Cándida Rosa Rodríguez de Gonzalez, solicita título supletorio finca trescientas manzanas extensión, ubicada lugares Flan Grande y Guapinol, jurisdicción Quilalí. Alinderada así: norte, propiedades Fausto y Cecilio Salgado y propiedad señores Bellorín, quebrada en medio; sur, propiedades Cándida Rosa de González, sucesión Francisco Falcon y Nieves Centeno; oriente, Víctor Manuel Espinoza, Cándida de Gonzalez, Canuto Herrera y camino Zapotillal-Guapinol en medio; occidente, Cándida Rosa de González, antes Arnulfo Pinel y Rogelio Centeno, cercas alambre, cultivada zacate guinea, caña azúcar, cereales, plátanos, frutales, cuatro ranchos. Terreno nacional.

Intervención Síndico Municipal y Representante

Fisco.

Quien créase derecho opóngase término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotal, cuatro Abril mil
novecientos cincuentidos. - J. A. Marín, Srio.

No 1083

David Espinoza, solicita título supletorio, un lote rústico jurisdicción Moyogalpa, con una casa tejas sobre horcones, forrada tabías. Cabida trece manzanas, lindando: oriente y poniente, terreno Pedro Navas; norte, terreno Luis Morales; y sur, el de Gumercindo Novoa.

Interesado opóngase término ley. Vale: Ciento Cincuenta Córdobas.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, quince Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Gustavo Arcia Rivas.—Ante mi Srio. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Quillén, Srio. 1105 3 3

No 1084

Elia María Morales, solicita título supletorio un solar urbano en San José del Sur, de esta jurisdicción, extensión mil ochocientas varas cuadradas, lindante: oriente, Plaza Pública; poniente, calle pública, y Emilio Rivera Moreno; norte, solar y casa de Ana Morales; y sur, solar y casa de Ro dolfo Cruz, la casa mide trece varas de largo por cinco de ancho.

Quien se crea con derecho, opóngase término

lev.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, quiñce Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio.

1106 3 3

No 1442

Francisco Avendaño Zamora, mayor, soltero, carpintero, de este domicilio, solicita título supletorio de lote terreno rústico, un poco más de cinco manzanas extensión. sita Comarca Nandayosi, esta jurisdicción, lindante: norte, montañita y camino real, sur, Secundina Artola; este, callejón Daniel Aburto; oeste, Alejo Aburto.

Quien créase con derecho, dedúzcalo término legal.

Dado en Juzgado 20. Local Civil.-Managua, D. N., veintidos Mayo mil novecientos cincuenta nueve de y dos.—Rod. Morales Orozco, Juez Segundo Local rín, Srio. Civil.-Luis A. Torres M., Srio. 1430 3 3

No 1376

Dionisia de Orellana, solicita título supletorio de un predio urbano de esta ciudad barrio de La Parroquia, dentro linderos siguientes: norte, calle en medio solar y casa de sucesores de Antonio Novoa y solar de sucesores de Julia Vallejos, mide cuaren ta y dos varas; este, casa y solar de Juan Manuel Franco y solar y casa de Maura Blanco, mide cincuenta varas y media; sur, solar y casa de Francisca Espinoza, mide cuarenta y ocho varas; oeste, casa y solar de sucesores de Pedro Velloza y solar y casa pajiza de Anita Torres, mide: treinta y una va-Lo hubo por compra que hizo al señor Julián Orellana.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término

El Viejo. Marzo 15 de 1952.-Rig. Canales, Juez 1480 3 3 Local Civil.—O. González, Srio.

No 1401

Vicente Alvarez, solicita título supletorio rústica cien manzanas, comarca El Quiscoyol, de San José, limitada: oriente, El Ojoche y María Mejía; ponien te, Buena Vista y Fidel Delgadillo; norte, Gilberto Alvarez; y sur, mediando camino Tierra Blanca Lola Delgadillo.

Juzgado Distrito. Boaco, siete Mayo. mil novecientos cincuenta y dos.-J. Guzmán O., Srio.

!No 1375

Iulia Altamirano de Canales solicita título supletorio predio urbano barrio Esquipulas de esta ciudad, dentro los siguientes linderos y medidas: nor-te, calle en medio solar y casa de Cándida Salazar; sur, solar de sucesores de Josefa Baldelomar; este, solar y casa de Francisco Torres Juárez y casa y solar de Cruz v. de Navas; y oeste, solar y casa de Rigoberto Canales, mide: norte, diez varas; este, sesenta y siete varas y media; y oeste, sesenta y siete varas y media. Lo hubo por compra que hizo a los sucesores de Felix Martínez de Pereira: Francisco, Juana y Emilio, todos de apellido Pereira Martinez.

Estímalo en la cantidad de doscientos córdobas. Quien se crea con derecho preséntese término legal.

Juzgado Local para lo Civil. El Viejo 19 de Ma-yo de 1952.—Leonardo Romero Z., Juez Local Civil por la Ley.—O. Gonzalez, Srio.

No 1400

Gilberto Alvarez, solicita título supletorio rústica ciento cincuenta manzanas. Comarcas: El Coyol y Tomatoya, de San José, limitada: oriente, Raimundo Amador; poniente, El Ojachigue, Bernardino Ortega y Vicente Alvarez; norte, El Coyol, Silverio Al varez; sur, Vicente Alvarez.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito. Boaco, siete Mayo mil nove-cientos cincuenta y dos.—J. Guzmán O., Srio.

1399 3 3

No 1399 Francisco Carcía, mayor edad, casado, agricultor domicilio San Fernando, solicita título supletorio finca rústica, ubicada en terreno propio, jurisdic ción San Fernando, de cincuenta manzanas con café y potreros, linda: norte, Filomena Ortez; sur y oriente, Eliseo Beltrán; occidente, monte inculto.

Tuvieron intervención el Síndico y el Represen-

tante del Fisco.

Valor: setecientos córdobas. Oposición término legal.

Juzgado del Distrito. Ocotal, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuentiuno — J. A. Ma-

No 1029

Concepción García viuda de Coca, solicita título supletorio una, una manzana de terreno propio en la comarca Sirama. Lindante: norte, Enrique Quevara; sur, María Bernarda Ruiz; oriente, Jacinto Car cía; y poniente, camino de en medio de Tobías Alvarez; lo estima en ciento noventa córdobas.

Quien pretenda tener derecho opóngase legal-

mente.

Tuvo participación el señor Síndico Municipal. Dado en el Juzgado Local Civil. Chichigalpa diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Navarrete.—Rodrigo Rodríguez, Srio. 1054 3 3

MARCA DE FABRICA

No 1620

Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Argentina, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir: «Productos de perfumería y tocador y especialmente cosméticos»

Oyense oposiciones dentro término legal, Ministerio de Fomento.-Managua, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.-A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1897 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 1510

Concepción Roa, pide arriendo solar situado Barrio abajo salida Apante, lindante: oriente, solar Eustaquio Cruz; occidente, Ramón Mendoza, Natalia Enríquez; norte, Herminia Roa; sur, Mercedes Mendoza, calle enmedio.

Quien pretenda oponerse, lhágalo término legal. Matagalpa, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuentidos.—S. Rivas F.--F. R. Membreño G., Srio.

No 1545

Alfonso Martínez R., mayor de edad, soltero, agricultor y negociante, del domicilio de Chinandega, solicita a esta Alcaldía el arriendo por cuatro años de la isla llamada «Bruja» en esta jurisdicción municipal, con extensión como de diez manzanas y rodeada por sus cuato rumbos Norte, Sur, Este y Oeste, con aguas marítimas y manglares.

La persona que se crea con derecho, presentese esta Alcaldía oponiéndose en el término legal

Alcaldía Municipal.-El Realejo, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José de la Cruz Quardado Vega, Alcalde.—Pedro J. Espinales, Srio.

Conforme. Pedro J. Espinales, Srio.

1528 3 2

1500 3 3

AVISO

No 1637

A este despacho se ha presentado el señor Lazlo Pataky, solicitando garantía y protección de la propiedad intelectual, especialmente protección de los derechos del autor, de una obra de su propiedad, titulada «Los Duros».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los once días de Junio de mil novecientos cincuenta y dos .- Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del M. de E. 1898 3 1